



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1476_2: Realizar operaciones de producción de unmulados cinegéticos”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS

Código: AGA459_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1476_2: Realizar operaciones de producción de ungulados cinegéticos”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en las operaciones de producción de ungulados cinegéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Realizar operaciones de recepción y traslado de ungulados cinegéticos entre parques de residencia e instalaciones de manejo, así como de expedición, para situarlos en el lugar y



condiciones requeridos en cada caso, siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

- 1.1 Los unguados cinegéticos se recepcionan en la granja, trasladándose a las instalaciones de cuarentena, en caso requerido.
- 1.2 El itinerario y los datos de conducción de los unguados cinegéticos entre las diferentes instalaciones de la explotación se preparan, para que resulte lo más sencillo y efectivo posible.
- 1.3 Los unguados cinegéticos, conforme llegan a la nave de manejo, se ubican en los diferentes habitáculos y/o elementos de trabajo (báscula, cajón de manejo, entre otros), siguiendo instrucciones técnicas.
- 1.4 Los unguados cinegéticos se sueltan, situándolos en un espacio que permita reunir a todos los integrantes del lote, una vez realizado el trabajo correspondiente sobre cada uno de ellos.
- 1.5 Los unguados cinegéticos se separan según su especie, edad, sexo, estado productivo o por criterios de calidad, reorganizándose en lotes y enviándolos a las instalaciones correspondientes.
- 1.6 Los unguados cinegéticos destinados a expedición y transporte se encajonan, siguiendo las técnicas requeridas y el protocolo establecido.
- 1.7 Los medios, equipos, máquinas y herramientas seleccionados para las operaciones de recepción, expedición y transporte de unguados cinegéticos se mantienen en estado de uso, siguiendo especificaciones técnicas.
- 1.8 Las operaciones vinculadas a la recepción, expedición y traslado de unguados cinegéticos se registran, en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

2. Suministrar alimento, agua, minerales, vitaminas, entre otros, a los unguados cinegéticos y, en su caso, elaborar raciones para cada especie, edad, sexo y estado productivo, cumpliendo el programa alimenticio e instrucciones del responsable superior, para el desarrollo de los animales y de sus producciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 2.1 Las raciones se preparan, utilizando la maquinaria/equipos requeridos (unifeed, carro mezclador, entre otras) y en las proporciones establecidas, según los cálculos determinados por el técnico.
- 2.2 La ración, el agua o el alimento de volumen se distribuyen, garantizando el acceso de todos los unguados cinegéticos minimizando el riesgo de luchas o de exclusión de otros animales, en las cantidades establecidas, en función de los estados productivos, (edad, sexo, época del año o climatología, entre otros factores), y según indicaciones técnicas.
- 2.3 El alimento natural, como hierba fresca, restos de poda o desbroces de arbustos o árboles se aporta, permitiendo que los unguados cinegéticos lo conozcan y desarrollen el comportamiento que les permita adaptarse a su presencia cuando sean liberados.



- 2.4 El alimento rehusado se retira, realizando su seguimiento y comunicando a los superiores su disponibilidad, garantizando las condiciones de conservación.
- 2.5 Los sistemas de distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua, que no precisan instalación y que permitan un acceso diferenciado, según especie, sexo y edad, se ubican, comprobando que todos los ungulados cinegéticos puedan acceder a ellos, para minimizar el riesgo de luchas o de exclusión de otros animales.
- 2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas seleccionados para el suministro y elaboración de raciones de ungulados cinegéticos se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.
- 2.7 Las operaciones de suministro de alimento, agua, minerales, vitaminas y, en su caso, de elaboración de raciones, se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

3. Realizar operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos, en función de su especie, edad y sexo, según protocolos establecidos, para incrementar la productividad de la explotación, siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 3.1 Los materiales y equipos requeridos para la aplicación de tratamientos hormonales de sincronización de celos y ovulación en ungulados cinegéticos se prepara, siguiendo instrucciones técnicas del responsable superior.
- 3.2 Las hembras de ungulados cinegéticos se distribuyen en lotes con un macho, registrando las cubriciones y realizando cambios, en su caso (reemplazamiento o retirada del macho, entre otros), según instrucciones recibidas.
- 3.3 Las hembras de ungulados cinegéticos diagnosticadas como gestantes se separan de las vacías para proporcionarles una alimentación y cuidados específicos.
- 3.4 La fase de paridera se sigue, interfiriendo lo menos posible para no afectar a la relación materno-filial y evitar problemas de abandonos.
- 3.5 Las crías se destetan separándolas de sus madres, cuando alcancen el peso y la edad indicada, sin que afecte negativamente a su crecimiento y viabilidad, siguiendo instrucciones del personal responsable.
- 3.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas seleccionados para el manejo de reproductores y crías de ungulados cinegéticos se mantienen en estado de uso, siguiendo especificaciones técnicas.
- 3.7 Las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

4. Adaptar el medio, enriqueciéndolo, en su caso, para que los ungulados cinegéticos vivan en un hábitat parecido a su hábitat natural, conforme al protocolo establecido e instrucciones del



responsable superior, en condiciones de calidad y seguridad y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.

- 4.1 Las duchas, baños, sombras, refugios, barreras, paravientos y otros elementos se mantienen, según especie y época del año, permitiendo a los ungulados cinegéticos defenderse de las condiciones climáticas.
- 4.2 Los elementos accesorios requeridos (troncos de árboles, troncos de madera resinosa, ramas, entre otros) se colocan en los lugares indicados, permitiendo que los ungulados cinegéticos puedan rascarse, frotarse, topar, empujar y descorrear, entre otros.
- 4.3 Los montones de piedras o tierra se crean, permitiendo que los ungulados cinegéticos puedan subirse a ellos, rascarse, o permanecer secos y a salvo de encharcamientos en épocas muy lluviosas.
- 4.4 Los refugios, barreras, y otros elementos que permitan a los ungulados cinegéticos escapar y defenderse del acoso y agresión de otros congéneres se instalan, manteniéndolos en estado de uso.
- 4.5 La superficie por animal y la funcionalidad de los bebederos, comederos, y resto de instalaciones se adaptan a la especie, sexo, edad y estado productivo de los ungulados cinegéticos, siguiendo instrucciones recibidas.
- 4.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas usados en tareas de enriquecimiento y adaptación del medio para que los ungulados cinegéticos vivan en un hábitat parecido a su hábitat natural, se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.

5. Cumplir el programa sanitario establecido para mantener el estado de salud de los ungulados cinegéticos, según instrucciones del veterinario y del responsable superior, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y de bienestar animal.

- 5.1 Los medicamentos y complementos nutricionales se almacenan, conservándolos en las condiciones ambientales requeridas.
- 5.2 El material y equipo requerido para la realización de tratamientos sanitarios se prepara, siguiendo instrucciones del veterinario y del personal responsable.
- 5.3 Los ungulados cinegéticos enfermos, con heridas o lesiones se aíslan, comunicando su estado, al responsable técnico.
- 5.4 Los ungulados cinegéticos con pequeñas heridas, abscesos, objetos clavados o liados, gusaneras, entre otros se tratan, según instrucciones del veterinario y del personal responsable.
- 5.5 Los ungulados cinegéticos que llegan a la explotación se aíslan, manteniéndolos en cuarentena, observando signos de alteraciones que se comunican al responsable técnico para evitar la entrada de enfermedades.
- 5.6 Los tratamientos colectivos preventivos o curativos, orales (mediante alimentos, agua, aplicadores, entre otros) o tópicos (mediante baños, pediluvios, aerosoles, u otros), se preparan (pesado del producto, disolución de la mezcla, vertido y homogenización, entre otros) para su



administración en colaboración con el responsable superior, siguiendo el programa sanitario.

- 5.7 Las muestras orgánicas (heces, pelo, raspado cutáneo, entre otras) se obtienen, en colaboración con el personal responsable, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.8 Los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínico-minerales y agua se seleccionan en función de la época del año o las condiciones climáticas, para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y el acceso diferenciado según especie, sexo, edad y/o estado productivo.
- 5.9 Las máquinas, herramientas, medios y equipos requeridos para operaciones sanitarias se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.
- 5.10 Las operaciones vinculadas al cumplimiento del programa sanitario se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

6. Vigilar a los ungulados cinegéticos en los momentos clave del ciclo biológico, para detectar posibles anomalías físicas o de comportamiento, conocer el estado general de la población y adoptar medidas correctoras ante disfunciones, aplicando criterios de calidad y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de bienestar animal.

- 6.1 Las posibles anomalías físicas o de comportamiento, durante los procesos de recepción, expedición y transporte, se detectan, comunicándolas al técnico superior.
- 6.2 Las posibles anomalías en la alimentación (exclusión, luchas, malnutrición, entre otros), la reproducción (machos que no cubren, hembras que no se dejan cubrir o ninfómanas, entre otros) o de comportamiento (se muerde a sí mismo o se rasca frecuentemente), signos de enfermedades y anomalías morfológicas (aspecto demacrado) se detectan, efectuando su seguimiento para garantizar la alimentación, reproducción, salud y comportamiento de los ungulados cinegéticos, comunicándolo, en su caso, al técnico superior.
- 6.3 Los ungulados cinegéticos acosados, desplazados socialmente, agresivos o que acosan, se detectan para su separación.
- 6.4 Las características morfológicas no típicas de la especie de los ungulados cinegéticos, en particular las anomalías en el desarrollo de cuernos/as se comunican a los técnicos superiores para tomar las medidas pertinentes.
- 6.5 Los ungulados cinegéticos muertos se retiran, notificándolo a continuación al responsable técnico, por si se indicara necropsia u obtención de muestra orgánica para envío a laboratorio, y para su destrucción o solicitud de recogida por empresa especializada.
- 6.6 Los momentos clave de la temporada reproductiva (celos, partos, lactación, entre otros) y los del ciclo de la cuerna (desmogue y



descorreo) se registran en el soporte establecido, para tomar las medidas oportunas y detectar posibles anomalías.

- 6.7 Los ungulados cinegéticos enfermos, con heridas o lesiones irreversibles se sacrifican, siguiendo instrucciones recibidas.
- 6.8 Los medios, equipos, máquinas y herramientas usados en operaciones de observación de momentos clave del ciclo biológico, detección de anomalías físicas y/o comportamentales y de sacrificio, se mantienen en estado de uso, siguiendo especificaciones técnicas.

7. Inmovilizar ungulados cinegéticos para prestar cuidados a corta distancia o realizar otras operaciones, evitando ocasionarles estrés y/o daño, siguiendo los protocolos establecidos e instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 7.1 Los elementos de trabajo (báscula, crush, entre otros) utilizados para la inmovilización se seleccionan previamente para facilitar el acceso.
- 7.2 Los ungulados cinegéticos se inmovilizan manualmente, con medios físicos con o sin motor (crush, sujeción de la cabeza o cuerpo, ataduras firmes pero no ocluyentes, sujeción manual firme en crías o hembras, entre otros) según especie, sexo, edad y estado fisiológico y principalmente en machos con cuernos/as en época reproductiva.
- 7.3 Los ungulados cinegéticos con pequeñas heridas, abscesos, objetos clavados o liados, gusaneras, entre otros, se separan, inmovilizándolos a continuación, tratándolos según instrucciones del personal responsable.
- 7.4 Los ungulados cinegéticos se cargan en camillas quirúrgicas, sujetándolos cuando la situación lo requiere, colaborando con veterinarios y siguiendo instrucciones recibidas.
- 7.5 Los ungulados cinegéticos tranquilizados o anestesiados se vigilan, siguiendo instrucciones recibidas para facilitar su recuperación.
- 7.6 El utillaje requerido para el corte de cuernas y corte de pezuñas se prepara antes del uso.
- 7.7 Las cuernas y pezuñas anormalmente largas se recortan, por encima de la roseta y por debajo de la zona irrigada, respectivamente, sin dañar al animal, siguiendo instrucciones.

8. Realizar operaciones de toma de datos corporales, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos para su control y seguimiento, según instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 8.1 El material requerido para el marcaje e identificación se prepara, en función de especie, sexo y edad de los ungulados cinegéticos, siguiendo especificaciones técnicas.
- 8.2 El animal se pesa en el elemento de pesaje establecido, registrando el dato en el soporte indicado, según especificaciones técnicas.



- 8.3 La condición corporal (masa muscular, reservas grasas, entre otros) se determina, mediante observación directa y palpación lumbar, registrándolo en su caso.
- 8.4 Las madres o crías se pesan, mediante los métodos y técnicas requeridas, interfiriendo lo menos posible para no afectar a la relación materno-filial y evitar abandonos, identificándolas con marcas y registrando el número de madres y crías correspondientes.
- 8.5 Las medidas corporales, del cuerno y de la cuerna, se toman según protocolos, registrándolas a continuación en el soporte establecido.
- 8.6 Los crotales, cintas, collares y demás dispositivos de marcaje e identificación externa se colocan, siguiendo instrucciones recibidas.
- 8.7 Los tatuajes se realizan en las zonas más indicadas (piel y mucosas claras), comprobando que quedan bien visibles.
- 8.8 La lectura de los bolos ruminales o microchips se realiza, siguiendo instrucciones técnicas.
- 8.9 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en operaciones de toma de datos corporales, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se mantienen en estado de uso, según especificaciones técnicas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1476_2: Realizar operaciones de producción de ungulados cinegéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Morfología, fisiología y comportamiento de los ungulados cinegéticos.

- Especie, edad, sexo, estado productivo, morfología y criterios de calidad (medición de cuernos, cuernas y cuerpo, condición física, entre otros).
- Comportamiento de las especies de ungulados cinegéticos.
- Momentos clave en el ciclo de los ungulados (reproducción, cuernas, cría, entre otros).

2. Observación de anomalías físicas y/o comportamentales de ungulados cinegéticos.

- Anomalías físicas y/o comportamentales durante los procesos de producción de ungulados cinegéticos.
- Síntomas que caracterizan los estados de anestesia, sedación y recuperación.
- Síntomas de estrés en los animales y medidas para reducirlo.
- Incidencias y anomalías que se pueden producir en la fase de paridera, cría y destete.



3. Operaciones de producción de ungulados cinegéticos.

- Recepción, traslado y carga de los animales: técnicas.
- Mantenimiento de la granja.
- Condiciones de los alimentos, agua y complementos vitamínico-minerales.
- Procedimientos de aplicación del programa alimenticio.
- Operaciones de reproducción y cría (cortejo, monta, entre otros): métodos.
- Administración de tratamientos colectivos, preventivos o curativos: métodos.
- Técnicas para el tratamiento de pequeñas heridas.
- Toma de muestras: técnicas.
- Sacrificio de animales y retirada de cadáveres: técnicas.
- Técnicas de inmovilización física y química.
- Carga y atado de los animales en camillas quirúrgicas: técnicas.
- Trazabilidad.
- Normativa aplicable.

4. Instalaciones, medios, máquinas, equipos y materiales utilizados en las labores de producción de ungulados cinegéticos.

- Instalaciones utilizadas en la producción de ungulados cinegéticos, así como para favorecer su adaptación al medio.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas necesarios para las labores de producción: técnicas y métodos de uso y mantenimiento.
- Sistemas de distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua.
- Sistemas de marcaje.
- Material utilizado en los trabajos sanitarios, reproductivos, en los cuidados a corta distancia y en las operaciones de marcaje e identificación.
- Medicamentos y complementos nutricionales de uso habitual en la explotación cinegética.
- Concepto de densidad.
- Prevención de riesgos laborales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización laboral de la empresa, reconociendo las relaciones de jerarquía que existan en la misma.
- Interpretar correctamente las instrucciones que reciba, responsabilizándose de su ejecución.
- Comunicarse de manera eficaz con el interlocutor apropiado en cada momento.
- Respetar los horarios y ritmo de trabajo, cumpliendo con los objetivos de rendimiento diario marcados por la empresa.
- Interesarse por las previsiones de crecimiento de la empresa.
- Implicarse en el cumplimiento del plan de calidad de la empresa y en la mejora de la seguridad y salud laborales.



- Mostrar una actitud de respeto hacia los compañeros y hacia los procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1476_2: Realizar operaciones de producción de ungulados cinegéticos se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar las actividades de recepción, revisión y alimentación de un grupo de animales ungulados cinegéticos dentro de una granja de tamaño medio, cumpliendo las normativas aplicables de protección medioambiental, de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar operaciones de recepción de un grupo de ungulados cinegéticos.
2. Comprobar el estado físico y sanitario de los animales.
3. Suministrar el alimento.

Condiciones adicionales:

- Se entregará por parte de la comisión de evaluación las instrucciones técnicas oportunas, un protocolo estandarizado de actuación,

proporciones de alimento determinadas por un técnico superior, así como las dimensiones de la granja y la época del año o, al menos, las condiciones climáticas a tener en cuenta, y toda aquella que se considere relevante. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas sencillas que deberán ser resueltas por el candidato o candidata.

- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la recepción de un grupo de ungulados cinegéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión del funcionamiento de las instalaciones de la granja.- Elección del itinerario de transporte más oportuno en las dependencias.- Preparación de los medios, equipos, máquinas y herramientas requeridos para las operaciones de inmovilización y manipulación de los animales.- Colocación del vehículo de transporte en el lugar requerido.- Descarga de los animales en el corral correspondiente de la nave de manejo.- Clasificación por lotes de los animales, según lo establecido en las instrucciones.- Traslado de cada lote formado a su parque de residencia. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>



<i>Pertinencia en la comprobación del estado físico y sanitario de los animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación del material y equipo requerido para la revisión de los animales.- Inmovilización manual con medios físicos con o sin motor (crush, sujeción de la cabeza o cuerpo, ataduras firmes pero no ocluyentes).- Pesaje de los animales.- Determinación de la condición corporal del animal.- Toma de medidas corporales del cuerno y la cuerna.- Toma de muestras orgánicas.- Registro de cualquier anomalía observada en los animales aislados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Eficiencia en el suministro del alimento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de la disponibilidad de alimentos.- Verificación del funcionamiento de los sistemas de distribución de alimento.- Preparación de las raciones.- Distribución de las raciones alimenticias.- Retirada del alimento rehusado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de bienestar animal.</i>	<p>En especial consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tratamiento de los residuos generados.- Uso correcto de los equipos de protección individual (EPI).- De las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

4

Para la recepción de un grupo de ungulados cinegéticos, revisa el funcionamiento de las instalaciones de la granja y establece el itinerario entre las distintas dependencias para que resulte lo más sencillo y efectivo posible. Prepara los medios, equipos, máquinas y herramientas para las operaciones de inmovilización y manipulación de ungulados, coloca el vehículo de transporte en el lugar requerido para facilitar la descarga de los animales. Descarga los animales en el corral correspondiente de la nave de manejo y los organiza por lotes, según lo establecido en las instrucciones, atendiendo a la especie, edad, sexo, estado productivo o por criterios de calidad y

3	<p><i>traslada cada lote a su parque de residencia.</i></p> <p><i>Para la recepción de un grupo de ungulados cinegéticos, revisa el funcionamiento de las instalaciones de la granja y establece el itinerario entre las distintas dependencias para que resulte lo más sencillo y efectivo posible. Prepara los medios, equipos, máquinas y herramientas para las operaciones de inmovilización y manipulación de ungulados, coloca el vehículo de transporte en el lugar requerido para facilitar la descarga de los animales. Descarga los animales en el corral correspondiente de la nave de manejo y los organiza por lotes, según lo establecido en las instrucciones, atendiendo a la especie, edad, sexo, estado productivo o por criterios de calidad y traslada cada lote a su parque de residencia, se descuida algún aspecto secundario que no afecta al resultado final del proceso.</i></p>
2	<p><i>Para la recepción de un grupo de ungulados cinegéticos, revisa el funcionamiento de las instalaciones de la granja y establece el itinerario entre las distintas dependencias para que resulte lo más sencillo y efectivo posible. Prepara los medios, equipos, máquinas y herramientas para las operaciones de inmovilización y manipulación de ungulados, coloca el vehículo de transporte en el lugar requerido para facilitar la descarga de los animales. Descarga los animales en el corral correspondiente de la nave de manejo y los organiza por lotes, según lo establecido en las instrucciones, atendiendo a la especie, edad, sexo, estado productivo o por criterios de calidad y traslada cada lote a su parque de residencia, pero descuida aspectos importantes que repercuten en el resultado final del proceso.</i></p>
1	<p><i>No efectúa la recepción de un grupo de ungulados.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para la comprobación del estado físico y sanitario de los animales, prepara el material y equipo requerido, según especificaciones técnicas. Inmoviliza a los animales de forma manual con medios físicos con o sin motor (crush, sujeción de la cabeza o cuerpo, ataduras firmes pero no ocluyentes), según especie, sexo, edad y estado fisiológico para hacer una revisión más exhaustiva. Pesa a los animales. Determina la condición corporal del animal (masa muscular, reservas grasas, entre otros), mediante observación y palpación lumbar. Toma las medidas corporales del cuerno y la cuerna y las muestras orgánicas según protocolo de actuación y registra todos los datos e informa de cualquier anomalía observada en los animales aislados.</i></p>
3	<p><i>Para la comprobación del estado físico y sanitario de los animales, prepara el material y equipo requerido, según especificaciones técnicas. Inmoviliza a los animales de forma manual con medios físicos con o sin motor (crush, sujeción de la cabeza o cuerpo, ataduras firmes pero no ocluyentes, según especie, sexo, edad y estado fisiológico para hacer una revisión más exhaustiva. Pesa a los animales. Determina la condición corporal del animal (masa muscular, reservas grasas, entre otros), mediante observación y palpación lumbar. Toma las medidas corporales del cuerno y la cuerna y muestras orgánicas según protocolo de actuación y registra todos los datos e informa de cualquier anomalía observada en los animales aislados, pero se</i></p>

	<i>descuidan aspectos secundarios que no afectan al resultado final esperado.</i>
2	<i>Para la comprobación del estado físico y sanitario de los animales, prepara el material y equipo requerido, según especificaciones técnicas. Inmoviliza a los animales de forma manual con medios físicos con o sin motor (crush, sujeción de la cabeza o cuerpo, ataduras firmes pero no ocluyentes, según especie, sexo, edad y estado fisiológico para hacer una revisión más exhaustiva. Pesa a los animales. Determina la condición corporal del animal (masa muscular, reservas grasas, entre otros), mediante observación y palpación lumbar. Toma las medidas corporales del cuerno y la cuerna y muestras orgánicas según protocolo de actuación y registra todos los datos e informa de cualquier anomalía observada en los animales aislados, en el proceso descuidan aspectos importantes que afectan al resultado final esperado.</i>
1	<i>No efectúa la comprobación del estado físico y sanitario de los animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para efectuar el suministro del alimento a los animales, verifica la disponibilidad de alimentos y el funcionamiento de los sistemas de distribución, comprobando que todos los ungulados cinegéticos puedan acceder a ellos, para minimizar el riesgo de luchas o de exclusión de otros animales. Prepara las raciones en las proporciones establecidas y las distribuye en función de los estados productivos (edad, sexo, época del año o climatología, entre otros factores), haciendo aportaciones de alimento natural como hierba fresca, restos de poda o desbroces de arbustos o árboles para su adaptación al medio natural y retira el alimento rehusado, efectuando un seguimiento de la ingesta alimentaria de los animales.</i>
3	<i>Para efectuar el suministro del alimento a los animales, verifica la disponibilidad de alimentos y el funcionamiento de los sistemas de distribución, comprobando que todos los ungulados cinegéticos puedan acceder a ellos, y sirven para minimizar el riesgo de luchas o de exclusión de otros animales. Prepara las raciones en las proporciones establecidas y las distribuye en función de los estados productivos, (edad, sexo, época del año o climatología, entre otros factores), haciendo aportaciones de alimento natural como hierba fresca, restos de poda o desbroces de arbustos o árboles para su adaptación al medio natural y retira el alimento rehusado, efectuando un seguimiento de la ingesta alimentaria de los animales. En el proceso se descuidan aspectos secundarios que no afectan el resultado final esperado.</i>
2	<i>Para efectuar el suministro del alimento a los animales, verifica la disponibilidad de alimentos y el funcionamiento de los sistemas de distribución, comprobando que todos los ungulados cinegéticos puedan acceder a ellos, para minimizar el riesgo de luchas o de exclusión de otros animales. Prepara las raciones en las proporciones establecidas y las distribuye en función de los estados productivos, (edad, sexo, época del año o climatología, entre otros factores), haciendo aportaciones de alimento natural como hierba fresca, restos de poda o desbroces de arbustos o árboles para su adaptación al medio natural y retira el alimento rehusado, efectuando un seguimiento de la ingesta alimentaria. En el proceso se descuidan aspectos relevantes que afectan el resultado final esperado.</i>

1 | *No realiza lni el suministro ni la distribución del alimento.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

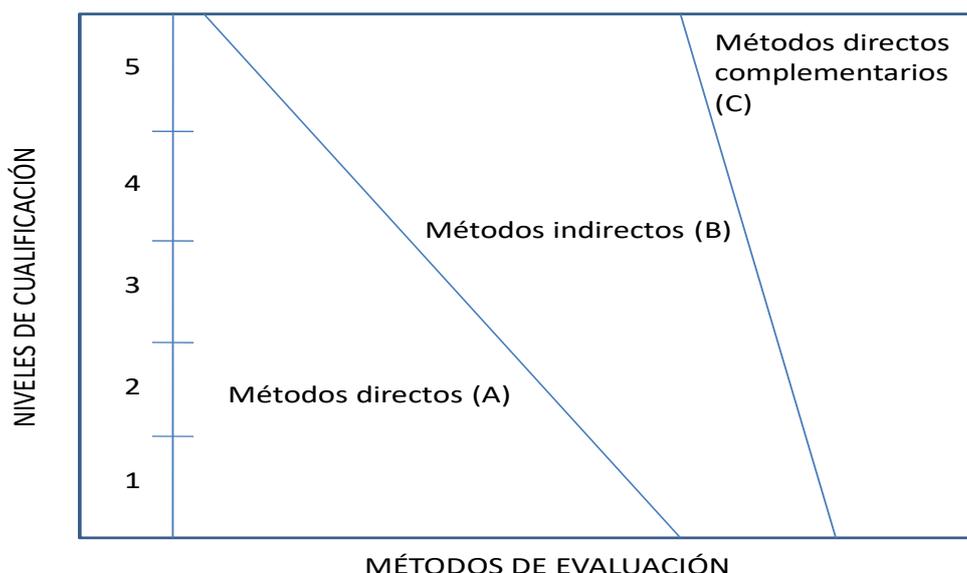
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en



cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en las operaciones de producción de ungulados cinegéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias se combinan destrezas psicomotoras, cognitivas y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se limitará el número de animales del grupo, procurando que sea lo más heterogéneo posible, según edad, sexo y estado sanitario, respetando unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales y valorar óptimamente la competencia profesional de la persona candidata.
 - Los animales se encontrarán tranquilos, procurando que la comisión de evaluación se mantenga a una distancia prudencial para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
 - Se procurará evitar la utilización de los mismos animales en todas las pruebas a fin de evitar el estrés y cambios de comportamiento en los mismos. En caso de no ser posible, se establecerá un intervalo mínimo de treinta minutos entre pruebas.